CONTADURÍA GENERAL.

DE LA PROVINCIA

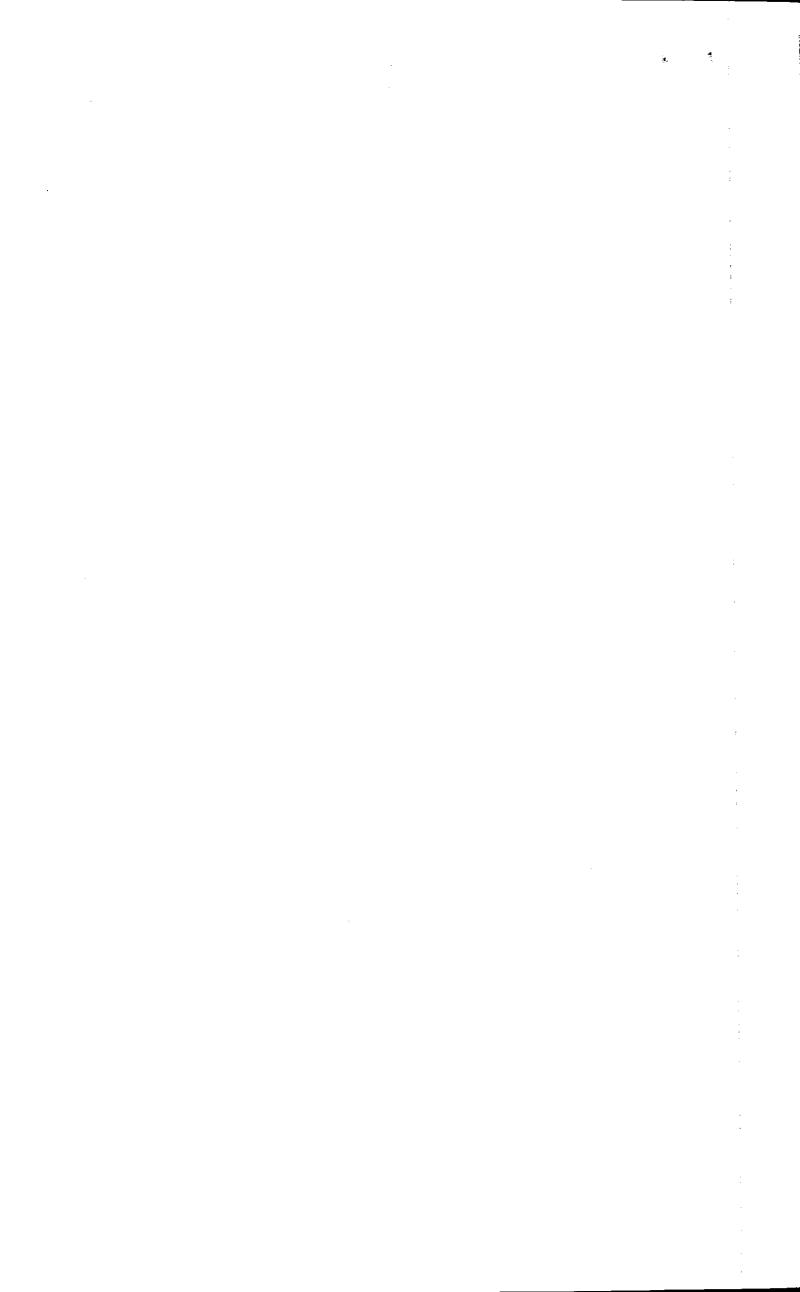
CÓDIGO DÍA MES AÑO NÚMERO LETRA

E 19 3 1 MAY 2018 3 4 5 4

Hoja de Ruta

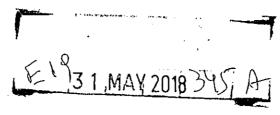
UNIDAD DE TRABAJO DÍA	-ENTRAD	DA AÑO	•D[A	-SALIDA MES	A AÑO	PASE A	INICIAL RESPONSABLE	FOLIO	Z () J
E19 31	MAY		3	1. M.	AY 21	118 6 651	1011		
			:		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				***************************************
						·			
			{ <u>-</u>						
			\	l					
]	<u>-</u> -		 			
							••••		
		<u>a</u>		·········			<u> </u>		
					;		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
				ļ					
			,			, .		************	
,								***************************************	
							,		
			,,,,,,,,,,,				***************************************		
		, j	F 2				***************************************		
		-,\\.	×						
					ļ				
					}			•	
				ا المحتمدة الم	ļ		***************************************		
		•••••	3					•	
				ļ. 					
				 					
			 	ļ. 					
			1					*************	

	••••		21	} · · · · · · · · · · ·					
	•••			······		•		·	
	•••		ļ						
							••••••		
			ļ	: :	ļ		***************************************		
) 	 	 		******		
		i	<u> </u>	<u> </u>					





PROVINCIA DEL CHACO
Contaduria General de la Provincia
Marcelo T. De Alvear 145 - 1°Piso - Resistencia
Tel/Fax 03722-448024 - Casilla de Correo N° 196
E-mail: contaduria.general@ecomchaco.com.ar



Resistencia, 3 1 MAY 2018



Señor Fiscal:

Ref: Autos Caratulados "Equipo Fiscal Nº 11, Dr. Héctor Elio Valdivia s/ remite Actuaciones". Expte. Nº 14113/2018-1-1.

Me dirijo a usted, en ejercicio de las Facultades que me confieren la Constitución Provincial 1957 – 1994, la Ley N° 711 F (Antes 3723) "Orgánica de la Contaduría General y de la Tesorería General de la Provincia del Chaco" y la Ley N° 1092 A (Antes 4787) "De Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial", a efectos de remitirle adjunto a la presente fotocopia de Informe de Auditoría de fecha 19 de Mayo de 2015 cuyo destinatario fue el Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas sobre la auditoría realizada sobre los movimientos de fondos de la Tesorería General de la Provincia por los ejercicios 2014 y 2015.

La presente remisión se efectúa a solicitud del Contador Mayor de este organismo Cr. Marcelo Zabaleta con el objeto de que se adjunte el informe al expediente respectivo por pedido del Fiscal interviniente.

C.P. MARCELO J. ZABALETA CONTADOR MAYOR OPERATIVO CONTADURIA GENERAL PROVINCIA DEL CHACO

Señor

Fiscal Especial N° 11 Dr. Héctor Elio Valdivia

SU DESPACHO

Saludo a usted muy atentamente

To the second se

S.P. Parmente barlo Molinari SUBCON FADOR GENERAL Contaduria Conerel de la Provincia

GONTADURIA GENERAL MESA DE ENTRADA

3 1 MAY 2018

BALID

·

ES Fotocopia Fiel del Original

PROVINCIA DEL CHACO

GONTADI.RIA SENERAL

CODIGO DIA MIS ANO NUMERO LEMA

SECRETARIO AMINISTRATIVO

CONTADURIA GENERAL

CONTADURIA GENERAL

CONTADURIA GENERAL PROVINCIA CHACO

INFORME DE AUDITORIA

31

RESISTENCIA, 19 de mayo de 2015

Señor
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas
Provincia del Chaco
Cr. Federico Muñoz Femenía
SU DESPACHO

Auditoria

Ref: Auditoría movimiento de fondos Tesorería General de la Provincia Ejercicios 2014 y 2015.

Me dirijo a usted en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la Provincia del Chaco 1957 – 1994, la Ley N° 3723 "Orgánica de la Contaduría General y de la Tesorería General de la Provincia" y de la Ley N° 4787 "De Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial" a fin de emitir informe respecto del tema de referencia, con el objeto de exponer los resultados de la verificación efectuada sobre los datos recopilados durante el trabajo de auditoría realizado:

1. OBJETO:

E

- 1.1. Detalle de los movimientos de fondos realizados por la Tesorería General de la Provincia del Chaco realizados a través del "Sistema Interbanking" por el período comprendido entre el 01.01.14 y el 31.12.14, y el período comprendido entre el 01.01.15 y el 28.02.15.
- 1.2. Detalle de los movimientos de fondos de la Tesorería General de la Provincia emergente del sistema SAFyC.
- 1.3. Antecedentes obrantes en el Registro de Proveedores del Estado durante el mismo período.
- 1.4. Antecedentes de los pagos realizados por la Tesorería General de la Provincia por la modalidad antes mencionada durante el mismo período.

2. ALCANCE DE L'A VERIFICACIÓN REALIZADA:

AGHE

La tarea se ha remitido exclusivamente al análisis de los datos que surgen del objeto enumerado precedentemente, sin efectuar interpretaciones que excedan las evidencias revisadas, en el marco de la Resolución C.G.P. Nº 140/05. No obstante ello, han existido ocasiones en que se han producido demoras en la obtención de documentación y datos por razones atribuibles a la Tesorería General de la Provincia del Chaco. Por otra parte se debe dejar expresa constancia de que la auditoría se ha realizado sobre bases selectivas como consecuencia de la cantidad de transacciones involucradas, significando esto seleccionar

sobre el universo de operaciones una muestra representativa del mismo a efectos de concluir en resultados válidos sobre el mismo. No obstante es oportuno destacar que lo que se expone seguidamente constituye un mero análisis cualitativo de los hechos auditados a fin de evitar, la inadecuada interpretación de cifras que puedan estar involucradas.



3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EMPLEADOS

- 3.1. Revisión de la Documentación de respaldo de las transacciones.
- 3.2. Revisión conceptual del objeto.
- 3.3. Comparación entre los distintos instrumentos relevados.
- 3.4. Consultas efectuadas con funcionarios de gestión administrativa.
- 3.5. Comprobaciones globales de razonabilidad.

306

h. h (1)

uir i

3.6. Confirmación de la información contenida en el objeto.

4. RIESGOS INVOLÚCRADOS

En función de lo expuesto, existe la posibilidad de que se generen efectos no conocidos como consecuencia de la configuración de factores de riesgo, como ser:

- > Posibilidad de realización de pagos sin sustento legal.
- > Posibilidad de realización de pagos sin las autorizaciones pertinentes.
- Posibilidad de que no se ejecute el presupuesto hasta que no se produzca el perfeccionamiento de la erogación respectiva.
- Posibilidad de que no se cumplan las normas relativas al régimen de contrataciones de la Provincia del Chaco.
- > Posibilidad de que se efectúe duplicación de erogaciones.
- Posibilidad de que se eludan los sistemas de control vigentes.
- > Posibilidad de que se efectúen pagos ilegítimos.

5. INFORME

En el mes de setiembre aproximadamente, la Contaduría General de la Provincia se encontró a través de sus actividades de auditoría y soporte con indicios sobre la posibilidad de existencia de movimientos de fondos en las cuentas administradas por la Tesorería General de la Provincia por mecanismos distintos a los operativos desde el punto de vista de la reglamentación vigente.

Como consecuencia de ello inició un proceso de recopilación de documentación e información a fin de concluir sobre la realidad fáctica citada en el párrafo anterior, desarrollando lanálisis de estas, del que se pudo extraer, como aspectos relevantes lo siguiente:

1. El mecanismo de pagos empleado por la Provincia del Chaco es el instaurado por Decreto N° 759/04, el cuál es "sin excepción" (Artículo 1°) el Sistema Electrónico de Pagos, con la sola posibilidad de eximición de dicho Decreto, contemplada en el mismo instrumento (Artículo 8°), de la emisión de cheques, previa autorización del Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas (En su momento de Economía, Obras y Servicios Públicos). Este instrumento a la fecha no ha sido ni derogado ni modificado.

itely -- end

SECRETA CONTADURIA GENERAL CONTADURIA CONTADURI

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

\$ \frac{9}{1}



- 2. Con fecha 01.08.11 se suscribe Carta de Ratificación entre el Tesorero General de la Provincia Cr. Carlos Miguel Olivera y el Nuevo Banco del Chaco SA, representado por el Jefe de la Oficina de Servicios Rolando Sergio Villalba, por el cual se pone a disposición de la Tesorería General de la Provincia la "modalidad de pagos interbanking", con todos los servicios que ella incluye. También suscribe esta carta la Cra. María del Carmen Fernandez, Coordinadora de Proyectos y Sistemas de la Tesorería General. Esta Carta de Ratificación no ha sido aprobada ni ratificada por instrumento u acto administrativo expreso alguno emitido en ejercicio de sus facultades por la instancia que lo suscribió (Tesorero General de la Provincia en su carácter de Organo Rector del Sistema de Tesorería).
- 3. En forma inmediata se solicitó al Tesorero General informe quienes son los responsables de la gestión de la modalidad de pagos Interbanking a lo cual dicho funcionario informó que ellos eran:
 - Olivera Carlos Miguel.
 - Junco Nancy.

Dicha solicitud también fue cursada al Nuevo Banco del Chaco, el cual respondió lo siguiente:

- a) Operadores (solo consulta)
- Vallejos María Marta.
- García Lilian Inés.
- b) Administradores Generales (Consulta y Transferencia)
- Junco Nancy Isabel.
- Fernandez María del Carmen.
- Olivera Carlos Miguel.

De lo expuesto se infiere que solo aquellos enumerados en el punto b) precedente poseen autorización y clave para realizar por si transferencia de fondos bajo la modalidad Interbanking.

40,00

. .

À.

- 4. Por la modalidad de pagos Interbanking se han constatado un gran número de transacciones realizadas durante el período auditado. La misma dejó de emplearse en fecha 25.09.14, oportunidad en la que tomo intervención directa esta Contaduría General de la Provincia del Chaco. Por su instrumentación documental ellas pueden agruparse en:
 - Transferencias de fondos nacionales con afectación específica.
 - Transferencias a organismo y/o empresas del Estado.
 - Transferencias a personas físicas.

21 Y

V4.

٠:

Del total de transferencias contenidas en estos grupos se ha seleccionado una muestra, sobre la que se realizaron las siguientes actividades:

- Verificación de la documentación de respaldo.
- Verificación de la legitimidad de la operación.
- Verificación de las condiciones de los receptores de la transacción.

De la muestra se han podido obtener indicios que indican que a la fecha del presente restan perfeccionar, no lográndose constatar en este punto la existencia de órdenes de pago en base a las cuales la Tesorería General debiera proceder a la cancelación de ellas previa autorización de esta Contaduría General según lo establece expresamente el Artículo 175° de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957 – 1994, presumiendo, en principio el no cumplimiento de este presupuesto legal, condición sin la cual la Tesorería General de la Provincia como órgano rector del sistema de tesorería no debe proceder a ningún pago.

٧.

FOLIO Ne FOLIO NE

٠.



- 6. Además, se han localizado transferencias a personas físicas, entre las cuales podemos mencionar:
 - Pogonza René Eugenio CUIT 20.23502327.0
 - Taborda Nancy Beatriz CUIT 27.17059792.9.
 - Romero Olegaria CUIT 27.01723771.9.
 - Ramirez Lidia CUIT 27.27996244.9.
 - Fajans Sandra Edith CUIT 27.23076266.5.
 - Vallejos Federico Daniel CUIT 20.34515792.2.
 - Farhat Hugo Alberto CUIT 20.16551828.5.
 - Gonzalez Walter Ramón CUIT 20.21887012.1.
 - Taller Insaurralde SH CUIT 30.67022771.1.
 - Toledo Horacio CUIT 23.11249354.9.

De todos los movimientos relacionados con los destinatarios de transferencias enumerados en ningún caso se cuenta con orden de pago ni autorización de este organismo en los términos del Artículo 175° de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957 — 1994. En el caso de Romero Olegaria CUIT 20.01723771.9, beneficiaria de la mayor cantidad de transferencias incluidas en la muestra seleccionada, dicha persona física no se encuentra inscripta en el registro de proveedores por lo que cualquier pago que se le efectúe se presume ilegítimo.

- 7. Por último, el Tesorero General de la Provincia dicta la Resolución TG Nº 125/14, por la cual se dispone la sustanciación de sumario administrativo a la Señora Nancy Junco por irregularidades detectadas en los movimientos de fondos bajo la modalidad Interbanking, no siendo ello congruente como consecuencia de que los responsables informados por el Nuevo Banco del Chaco SA del servicio Interbanking en la Tesorería General de la Provincia son:
 - Junco Nancy.
 - Fernández María del Carmen.
 - Olivera Carlos Miguel.

Por ello el proceso aclaratorio no debería ser nominado a causa del hecho de que son varios los responsables de la gestión del Sistema.

- 8. En el período comprendido entre el 25.09.14 y el 28.02.15 no se han procesado transacciones dentro del ámbito de la Tesorería General de la Provincia por la modalidad Interbanking.
- 9. Del Análisis de la información que surge del sistema de administración financiera y control (SAFyC) correspondiente a la muestra seleccionada y previa consulta con el Contador Mayor Técnico de este organismo se presume que algunas transacciones aún no cuentan con el respaldo de el instrumento de incidencia presupuestaria respectivo (orden de pago) por lo que todavía no se ha podido subsanar el supuesto expuesto en el punto 5) debiéndose ello al hecho de que la Tesorería General de la Provincia no ha efectuado la conciliación pertinente con la jurisdicción presupuestaria origen de cada una de las operaciones de pago.

Es Fotocopia Fiel del Original

CONSIDERACIONES FINALES

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONTADURIA GENERAL
DE LA PROVINCIA

e las inconsistencias que se

De lo expuesto aquí, se presume la configuración de las inconsistencias que se detallan a continuación:

- a) Incumplimiento del Artículo 175° de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957 – 1994 en lo que se refiere a la intervención previa a todo pago de esta Contaduría General de la Provincia.
- b) Elusión de la Ley General de Presupuesto al realizar transacciones que no cuentan con la autorización presupuestaria requerida para ellas.
- c) Elusión de la Ley N° 4787 "De Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial" al no satisfacer en lo más mínimo el proceso presupuestario establecido por la misma.
- d) Incumplimiento del Decreto N° 3566/77 en lo que se refiere a los sujetos con los cuales el Estado puede entablar relaciones jurídicas y las condiciones de ellos.
- e) Realización de pagos indebidos o ilegítimos en virtud de lo descripto en el punto 6, lo cual prima facie constituye indicio claro de la posibilidad de configuración de tipos legales incluidos en la conceptualización de fraude. No obstante esta evaluación no es competencia de esta instancia sino de la autoridad judicial correspondiente.

En atención a ello, le comunico que copia de la presente será remitida a todas aquellas instancias enumeradas en el Título III, Capítulo 2, Artículo 166° de la Ley Nº 4787 "De Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial".

Asimismo le solicito poner a consideración del Poder Ejecutivo el contenido del presente informe, para que en caso de que lo considere procedente se adopten las medidas administrativas que estime corresponder.

Sin otro particular, atentamente.

CP. MARCELO J. ZABALETA
CONTADOR MAYOR OPERATIVO
CONTADURIA GENERAL
PROVINCIA DEI CHACO

PROVINCIA BEL CHACO

CONTADURIA GENERAL MESA DE ENTRADA

1 9 MAY 2015

13/2

SALIO

TOURIA GENTERALL

C.P.N. Milciades Dure CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

Es Fotocopia Fiel del Original

BECLEO PILIZ DIAZ BECRETARIO ADMINISTRATIVO CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

M.U.I.T 4JUW18 9:13